Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1441**
Proceso : Ejecutivo Hipotecario
Demandante (s) : Cesar Augusto Libreros Rojas
Demandante (s) : Seidel María Posso Ramírez
Proceso : Acumulación **2020-00109-00**
Demandante (s) : Gustavo Andrés Delgado Navarro
Demandante (s) : Seidel María Posso Ramírez
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00338-00**

La Unión Valle, veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que, los procesos de la referencia se acumularon al radicado bajo el No. **2019-00183-00,** en el cual al momento de ser decretada contaba con auto de seguir adelante, se ordenó que la notificación de dicha providencia, se surtiera por estado; se procederá de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 468 del Código General del Proceso,

Basar en lo anterior, se,

Resuelve:

Primero: Seguir adelante con la ejecución, para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago en los procesos acumulados 2020-00109-00 y 2020-00338-00.

Segundo: Ordenar el avalúo y posterior remate del bien inmueble embargado y secuestrado que fuera dado en garantía, y los que posteriormente se llegaren a embargar y secuestrar.

Tercero: Practicar la liquidación del crédito en la forma prevista en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Cuarto: Condenar en costas de la instancia a la parte demandada y a favor de la parte demandante en los procesos acumulados. Por Secretaría tásense incluyendo como agencias en derecho la suma de $1.100.000 para el proceso radicado bajo el No. 2020-00109-00 y la suma de $4.300.000 para el proceso radicado bajo el No. 2020-00338-00 a cargo del demandado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE LA UNION-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
220966eda6bfff1694570a28d075f9a5982bb988dcd2e94bc0203f6b179abe98
Documento generado en 23/06/2021 03:37:50 PM

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica